

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Junio Trece (13) De Dos Mil Veintidós (2021).

PROCESO: DIVORCIO

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00040-00.

DEMANDANTE: Gerardo Ovalle Becerra.

DEMANDADO: Edith Johanna Ángel Ordoñez.

Entra al despacho el presente proceso de DIVORCIO seguido por el señor GERARDO OVALLE BECERRA contra la señora EDITH JOHANNA DE ANGEL ORDOÑEZ, bajo informe secretarial que el apoderado judicial de la parte demandante, aporta el inventario de los bienes que conforman los activos y pasivos de la sociedad conyugal, que fue disuelta en la sentencia de fecha 28 de abril de 2022, donde se decretó el divorcio entre las partes, revisado el memorial por parte de esta titular tenemos que no se expresa claramente que es lo que se pretende con dicho inventario, pues tenga en cuenta el litigante que si lo pretendido es dar inicio a la etapa de liquidación, dicho proceso deberá ser tramitado de conformidad al artículo 523 del C.G.P, y recuérdese que la liquidación es un trámite posterior al divorcio el cual debe cumplir con todas la formalidades de una demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be29e9a187a89998cdef8be8c3e50566147da1831a632147354fdc1e96b50349**

Documento generado en 13/06/2022 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>